

# DOGMA y RAZON

REVISTA DECENAL

PUBLICADA POR LA BIBLIOTECA

## LA VERDADERA CIENCIA ESPAÑOLA

CON LA COLABORACION DE LOS SEÑORES SACERDOTES

Ilmo. Dr. D. Ramon de Ezenarro Rdm. Fr. Ramon Buldú  
Dr. D. Francisco Mateos Gago Dr. D. Félix Sardá y Salvany  
Dr. D. Andrés Posa Dr. D. Zacarías Metola

Sale los días 10, 20 y 30 de cada mes en cuadernos de, á lo menos, 16 páginas

MADRID: Arenal, 15, librería

ADMINISTRACION

Ángeles, 14, BARCELONA

### SUMARIO

OTRA ESTRATEGEMA: LA POLÍTICA, por X.<sup>o</sup>—VERDAD Y JUSTICIA, por el Dr. D. José de Palau y de Huguet.—DOCUMENTOS ECLESIASTICOS.—EL CATECISMO, (conclusion) por el Dr. D. Pablo Valls y Bonet.—BIBLIOGRAFIA. EXÁMEN DE LIBROS: La moral independiente y los principios del derecho nuevo de el P. Venancio M.<sup>a</sup> Minteguiga S. J., por el Dr. D. Zacarías Metola.—NOTICIAS BIBLIOGRÁFICAS.—(Publicaciones recientes).—EFECTOS DE UNA PESTE III.—GACETILLAS.—ANUNCIOS.

### OTRA ESTRATEGEMA: LA POLÍTICA

Está visto, desgraciadamente, que muchos que se precian de católicos en España, quieren seguir prefiriendo su propio juicio al de la Sagrada Congregacion del Indice, y rehusan tener por doctrina sana en lo concerniente al liberalismo, á aquellos que defienden todas las doctrinas del famoso opúsculo alabado por la Sagrada Congregacion y declarado seguro en sus conclusiones contra el gran error de nuestros dias. Dos medios principalmente se han empleado para aminorar la importancia de la famosa declaracion, haciendo así más difícil la ansiada concordia de los sinceros católicos. El primero, tratando de quitarle toda fuerza obligatoria á la sentencia de la Congregacion, habiéndose escrito y alabado últimamente lo que sigue: «El Papa Urbano VIII, por su decreto del 2 de Agosto de 1631, declaró que las resoluciones de las Congregaciones Romanas, ya impresas ya manuscritas, carecen de fuerza obligatoria... si no son auténticas, esto

es, si no llevan la firma del Cardenal Prefecto, del Secretario y además, el sello de la Congregacion... Podemos, por lo tanto, los católicos, prescindir de la carta en cuestion (la del Secretario de la Sagrada Congregacion) y combatir las inadmisibles doctrinas que *El Liberalismo es pecado* contiene.» Como si tuviesen algo que ver las resoluciones disciplinarias de la Sagrada Congregacion del Concilio á que se refiere el decreto *Cum sacra* de Urbano VIII, con la sentencia de la Sagrada Congregacion del Indice, que en su parte doctrinal declara «no haberse hallado nada contra la sana doctrina, en *El Liberalismo es pecado*» y positivamente le alaba por su solidez en lo que al liberalismo concierne: ó como si fuera necesaria ley alguna positiva para que todo hombre de humildad cristiana, por no decir de simple buen juicio, deba pensar prudentemente que más bien se equivocará él, que no la Sagrada Congregacion, dotada de autoridad legítima en la materia, y compuesta de doctores competísimos en todos conceptos, lo que dá para todo hombre sensato á su declaracion, más que suficiente seguridad.

El otro medio que se ha puesto en práctica por alguno, es presentar la declaracion como cosa tocante á un partido político, como triunfo de un partido político, del partido político á que pertenece el señor Sardá. Con esta ocasion, permítasenos lamentar una de las grandes calamidades que afligen á esta pobre patria nuestra, el abuso de la palabra *política*, *partido político*, con que consciente ó inconscientemente

se achican todas las grandes cuestiones, y se inutilizan los mayores esfuerzos en bien de la sociedad. Que un escritor deseoso de ser útil á todos sus hermanos, exponga en toda su integridad sin atenuaciones, sin distingos, la doctrina de la Iglesia contra toda tésis y toda hipótesis liberal; pues tratará de presentársele como *partidario político* del Integrisimo, logrando así que no le lean los que quizá más necesidad tenían, los adversarios del tal llamado Integrisimo. Que un sacerdote celoso descubra y refute con sencillez evangélica, siguiendo las exhortaciones del Sumo Pontífice (1) los errores naturalistas de la política masónica, y recuerde á sus feligreses sus deberes de católicos en procurar que el gobierno de los Estados sea cristiano; y no dejará de acusársele de *meterse en política*, procurando desprestigiarle de ese modo y haciendo inútil su celo en favor de gran parte de su rebaño. Que católicos fervorosos, para excitar el espíritu de fé en los pueblos y confesarla públicamente, promuevan romerías religiosas, ú otras obras de piedad cristiana; y no faltará quien los acuse de organizar manifestaciones políticas, y hasta habrá quienes se atrevan á proponer como medio de prudencia se supriman en lo sucesivo. Y al revés, si los errores más irreligiosos, las heregías más escandalosas, que vistas en su horrible fealdad espantarian á los españoles, se presentan por los liberales, como sucede, vestidas con el ropaje de *las ideas ú opiniones políticas*, ya no asustarán, y aún pretenderán tomar carta de naturaleza entre nosotros. ¡Esto es insufrible! ¿Por qué no llamar las cosas con sus verdaderos nombres? ¿Por qué no tomar las palabras en su propia significacion? Si á lo menos todos los católicos procurásemos hablar con exactitud y propiedad, muchos males se remediarían en estos tiempos de confusiones y engaños. Para contribuir en algo á conseguirlo, juzgo oportuno por mi parte, hacer ó recordar un breve análisis de la palabra política, de que tanto se abusa.

Esta palabra «política» viene de la voz griega *politeia*, que significa gobierno de la ciudad, derivada á su vez de *polis*, ciudad: de modo, que cosa política significa unas veces, cosa civil ó perteneciente á la ciudad, y otras, cosa tocante al gobierno de la

sociedad civil, ó simplemente relativa á la *política*. «La política» (*politice*), se define el arte de gobernar los pueblos por leyes justas y acomodadas á la consecucion del fin de la sociedad civil». Comprende dos partes, la especulativa y la práctica: aquella, abraza los principios doctrinales sobre el fin de la sociedad civil, subordinado al fin último del hombre, sobre la *justicia* de las leyes, conformes, por lo mismo, á la religion y moral, y en una palabra, sobre las relaciones que en su modo de ser y gobernarse ha de guardar la sociedad civil con la religion; la parte práctica contiene las reglas de aplicacion de los principios segun las circunstancias de lugares, tiempos ó individuos. La primera, que puede llamarse científica, es tambien una, como una es la verdad y unos los verdaderos principios sobre las relaciones entre la sociedad religiosa y civil: la segunda, es arte y puede ser varia, como varias son las apreciaciones de los mismos hombres prudentes sobre la oportunidad de tal aplicacion de los principios, sobre la conveniencia de tal ley, de tal sistema tributario, militar, administrativo etc. Como los principios verdaderos tocantes á las relaciones entre ambas sociedades, son únicamente los católicos expuestos y probados admirablemente en la Encíclica *Immortale Dei*, se desprende que no hay sustancialmente sino una política católica, y que dentro de ésta, solo puede haber diversidad de apreciaciones en la aplicacion de los principios ó en la conveniencia de los medios propuestos á la religion y moral; diferencias en una palabra, de mera prudencia práctica, á cuya virtud reduce Santo Tomás (1) la *política* en los súbditos para obedecer en pró del bien comun y la *regnativa* (2) en los gobernantes. Por consiguiente, *los partidos políticos*, ó distintas agrupaciones de hombres políticos (versados en la política que aspiran á realizar el fin verdadero de la sociedad, poniendo en práctica tales ó cuales medios civiles más bien que otros—nunca opuestos á la religion y moral—tal sistema judicial, ó de administracion, etc.—no pueden diferenciarse entre sí sino en alguna cosa accidental ó *meramente política*.

(1) En la Summa 2-2, q. 50, art. 2.

(2) La llama así Sto. Tomás, porque dice el Santo citando á Aristóteles (libr. 8, Ethicr. c., 10) que la *mejor forma de gobierno* es la real ó monárquica, Summ Theol., 2-2 q. 50, artic. 1.

(1) En la Encicl. «Humanum Genus et alibi».

ca. Estos partidos trabajan realmente por el bien de toda la nacion, y deben ser respetados donde existan; por más que mejor seria, si fuese posible, la unidad de todos los católicos aún en estas cosas meramente políticas, nadie deberá oponerse en absoluto á todos estos partidos, aunque á veces convendrá, tratándose v. gr. de sacerdotes, mostrarse independientes, ó superiores á todos ellos. Fuera de la católica, única verdadera, sí que pueden darse y se dan, por desgracia, muchas y diversas políticas falsas, malas, *liberales*, como muchos, falsos y diversos son tambien los errores adoptados como principios *politicos* en los Estados liberales. En cuanto á los partidos liberales, no solo podrán, sino que tendrán de suyo que distinguirse tambien por diferencias sustanciales, segun reciban mayor ó menor número de errores liberales, ó en mayor ó menor grado, v. gr. la libertad de cultos en vez de la simple tolerancia, libertad ilimitada de imprenta ó con algunas limitaciones, etc. Todos convienen en una nota negativa, en ser anticatólicos; pero se diferencian en los principios mismos de gobierno, y en los fines que persiguen, no solamente en cuestiones accidentales de conducta ó aplicacion de los mismos principios: todos ellos contribuyen á la ruina de la sociedad, cuyo fin verdadero y racional desconocen ó descuidan.

Por lo dicho, se vé cuánto importa tomar la palabra política en su genuina significacion, y atender al contexto de la frase para conocer si se refiere á la parte especulativa (á los principios de gobierno) ó á la parte práctica (á la aplicacion de los principios segun las circunstancias): en el primer caso, tiene la significacion de *politico-religiosa* y directamente cae bajo el poder y autoridad de la Iglesia; en el segundo caso, tratándose de la verdadera política, se toma por *meramente politica* y solo de un modo indirecto pertenecerá á la autoridad de la Iglesia, en cuanto tal vez se dé alguna ley ó se ponga en práctica algun medio en oposicion con la religion ó la moral. Añadamos, pues, siempre el adverbio *meramente* al adjetivo político cuando hayamos de usar éste en la significacion última antes explicada, relativa á la parte práctica de la verdadera política, á no ser que el contexto sea clarísimo como cuando se habla, v. gr. de *formas políticas*. Sigamos tambien en esto, para evitar confusiones, el

ejemplo de nuestro SS. Padre Leon XIII, que habiéndonos exhortado en la Encíclica *Immortale* á seguir la política cristiana en contra de la naturalista del derecho nuevo, añade: «mas si la controversia versase sobre cosas *meramente politicas*... de esto podrá haber una honesta diversidad de opiniones.» ¡Ojalá lo practicásemos así siempre! no habria tanto reparo en que todos los hombres de buena voluntad profesasen abiertamente toda la política católica completamente antiliberal, ni en que los ministros del Señor enseñasen en este punto la doctrina de la Iglesia con toda sencillez, ni que ellos y todos, segun su posicion y *estado*, procurasen que «todo Estado tome aquel carácter y forma cristiana que hemos dicho» (1). Si esto se hubiera tenido presente, tampoco hubiera un conocido escritor, tildado de opuestas á las enseñanzas oficiales de la Iglesia, las doctrinas del Dr. Sardá en este punto. Porque quiere justamente el Dr. Sardá con la Encíclica *Cum multa*, que se subordinen todos los intereses *meramente politicos*, ó lo que es cosa puramente política á la Religion; pero tambien desea con la *Immortale Dei*, que todos procuren que la política (en sus principios y aplicaciones) sea cristiana, y que los católicos en general se aprovechen, segun las circunstancias, de las leyes existentes para reformar el Estado y que tomen parte, si puede ser, en los gobiernos, en una palabra que se metan (si su condicion se lo permite), en política para influir más en bien de la religion y de la sociedad. El Dr. Sardá aprueba tambien las asociaciones religiosas sin color político, como las recomienda la Encíclica *Cum multa*; pero quiere además las asociaciones políticas, v. gr. el centro de Alemania, tan recomendadas de Leon XIII conforme á la Encíclica *Immortale Dei*, y quiere que en esas asociaciones se profese la integridad de la política católica, como desea Leon XIII, y que la union sea en las enseñanzas todas de la Santa Sede (2). La *Immortale Dei* enseña que «entre las varias formas de gobierno, ninguna hay que sea *en sí misma* reprehensible... antes bien, puestas en práctica discreta y *justamente*, pueden todas ellas mantener al Estado en orden perfecto»; pero

(1) Leon XIII, Encicl. *Immortale Dei* par. 45 hácia el fin.

(2) Carta de Leon XIII al Sr. Obispo de Perigeux, 21 de Julio 1884.

enseña tambien que sí «puedese escoger y tomar legítimamente una ú otra *forma política* con tal de que no le falte *capacidad de obrar eficazmente* al provecho comun de todos: mas *cualquiera* que sea esta forma, los jefes ó príncipes del Estado deben poner la mira totalmente en Dios, Supremo Gobernador del Universo, y proponérsele como ejemplar y ley en el administrar la república»; y esto es precisamente lo que reprueba el Dr. Sardá en las actuales formas de gobierno infectas de *liberalismo*, que no se administre en ellas la cosa pública, segun Dios. Por fin, omitiendo las otras inculpaciones que no hacen al caso, tampoco el Dr. Sardá condena á nadie por sus aficiones ni aún por sus obras *meramente políticas*, aunque con razon desea que todos profesen íntegramente la política católica, y trabajen porque domine en la nacion, sin que por eso haya de decirse precisamente que pertenece al *partido político* del Integrista. Y ya que al fin ha salido la acusacion de integrista, creo conveniente, antes de concluir, tratar de deshacer este otro espantajo de *partido del integrista* con que se mantiene y ahonda la division entre los católicos, creando entre ellos recelos injustificados.

¿Qué es el partido del integrista si así se le quiere llamar? Prescindiendo de las acusaciones de que es objeto, y de qué me haré luego cargo, no veo sea otra cosa que la agrupacion de hombres políticamente organizados y que por medios políticos trabajan por conseguir el triunfo de la bandera en que tienen escritas las tres célebres palabras *Dios, Patria, Rey*. Con la primera se simboliza la religion católica, apostólica, romana, tomada en toda su integridad como base de la política ó del gobierno de la nacion: de modo que para España piden los llamados íntegros, la política cristiana íntegra tal cual se enseña en la Encíclica *Inmortale Dei* y tienen por liberales aun á aquellos que en España admiten la simple tolerancia de cultos; pues habiendo declarado el Papa y los Obispos que no hay razon grave que la justifique aquí, establecerla ó aceptarla es como aprobarla, lo que es estrictamente liberal. En esto nada se vé que no sea positivamente conforme á la doctrina enseñada por el Papa, que quiere la profesemos públicamente y nos apartemos por consiguiente de la opuesta del *Liberalismo*, te-

nido absolutamente por malo ya por Pío IX en el Syllabus ya por Leon XIII en su importante carta sobre el Rosminianismo. (1).

Integrista, pues, en este sentido, es palabra gloriosa y puede merecerse sin que esté uno afiliado á un *partido político*, ni la defienda en el terreno civil con la agrupacion política á que se alude.

La segunda palabra «Patria» indica que los propósitos de los que tienen levantada esa bandera, es conservar el territorio patrio en toda su integridad, procurando su legítima prosperidad, posponiendo á ella el propio reposo, á la que se ha de sacrificar tambien el Rey, y no viceversa; significa que los gobernantes han de mirar por los intereses generales del país y no por los de un solo partido. Esto es tambien razonable y como doctrina nadie lo puede negar.

Por la palabra «Rey» se significa que aquél que segun las leyes fundamentales de la Nacion lo sea, ha de ser reconocido como Señor y Superior legítimo investido de la autoridad que viene de Dios como autor de la sociedad, y que se le ha de obedecer en todo lo que mande, si no es contra la ley de Dios ó de su Iglesia; y que en justicia no se le puede privar de dicha autoridad. Tambien esta doctrina es corriente, y no por sostenerla se le debe tildar á nadie ni suponerle *partidario político ó militante* del integrista.—Pero éste es otra cosa, se dirá, y el integrista defiende errores que no pueden disimularse—Aquí vienen las dos acusaciones principales que se le han dirigido, de rebelion á la autoridad de la Iglesia y de Cesarismo. «El Integrista catalan, ha dicho, no ha mucho, el varias veces citado escritor, es esencialmente religioso, es un verdadero fanatismo que apasiona las muchedumbres, ¿quien las vuelve al verdadero camino?... ¡Ay del Prelado que se atreva á contradecirlos!... ¡Ay de la unidad de la Iglesia si se trata de reducirlos!...» Nada diré de la palabra fanatismo que ya probó el gran Balmes no poderse aplicar al *verdadero* sentimiento religioso. ¿Pero es verdad que estas muchedumbres fervorosamente católicas se muestran generalmente rebeldes

(1) No se vé por consiguiente que fin elevado pueda haber á algunos que se llaman católicos, á insistir con el lenguaje de la Iglesia en que hay Liberalismo bueno, que por consiguiente que el Liberalismo no es absolutamente malo.

la legítima autoridad eclesiástica? En sus mismas empresas religiosas ¿cuándo han desobedecido á sus Prelados? Antes bien, ¿no forman ellos el núcleo de toda obra católica, no son los instrumentos mejor dispuestos con que puede contar el Prelado para las obras de religion? Bien conocen los mismos señores Obispos la rendida obediencia de sus fieles llamados Integristas cuando no temen amonestarlos con santa libertad si alguna vez se descuidan; seguros de que siempre éstos se humillarán; al mismo tiempo que por juzgar, sin duda, nociva más bien que provechosa la amonestacion, la omiten á veces tratándose de periódicos de otras ideas en que se leen con frecuencia increíbles insolencias y errores y se cometen terribles desmanes. La segunda acusacion mil veces repetida es de Cesarismo. Calumnia horrible y desvergonzada, desmentida constantemente con la doctrina de la prensa llamada Integrista y con el ardor con que se defiende aun en el orden con que está colocada en la bandera, la palabra Dios. Haga el Señor que todos conozcamos claramente la verdad y la abracemos cesando toda lucha entre los católicos.

## X.º

## VERDAD Y JUSTICIA

Realmente hastiados han de estar los que conocen el derecho político cristiano, de la perpétua charla de cuantos, sin previos estudios, y solo por tener en manos una pluma, disertan de tal intrincada materia.

Estamos á más de la mitad de la vida que el Real Profeta concede al hombre, y nos pasma aún como no consiente el hipotético geólogo que se hable en profano acerca el hombre terciario, se ria el médico si nos escapa una palabra mal aplicada segun las prescripciones del arte de curar, y ni la más ruda cocinera sufra le dé lecciones quien ignora la profesion; y la mujerzuela y el infatuado naturalista y el médico pedante que no toleran objeciones populares, meten baza, creyéndose con derecho; en toda cuestion política, cual si ésta no fuese, no una ciencia de las más abstrusas, sino ni aún un arte de gobernar, ni siquiera un oficio, para cuyo desempeño se necesite saber el uso de las herramientas.

Y dale con traer y llevar la política venga ó no venga á cuento. Es la política, el comodin más aprovechado de cuantos no tienen asidero para salirse de una cuestion en la que les ha metido su ineptia azuzada por el despacho.

Que no quieren los intransigentes tragar el anzuelo y poner la Religion por escabel de la política; pues toda la turba multa se erige en maestra y quiere enseñarles que la política y la Religion son cosas distintas y que se equivocó quien dijo en el *Syllabus* lo contrario.

Que en uso de lo que el derecho político establece, aun cuando reconozcan los intransigentes la competencia de Jueces de la doctrina, no acaten en ellos las imposiciones propias de jefatura política; ¡oh! entonces son antes políticos que católicos y de febronianos y jansenistas y... todas las heregías habidas y por haber les echan encima.

Que no admitamos una hipótesis inventada por quienes no tenían mision para ello, y suscitada á raíz de la solemne reprobacion del artículo 11 de la constitucion de 1876 por parte DEL PAPA Y DE TODO EL EPISCOPADO DE ESPAÑA... entonces... tantas y tantas contradicciones é insipiencias enumeraríamos que, á trasladarlas todas, no bastarian muchas y muchísimas páginas de esta REVISTA.

Concretémonos en una, la capital, de que constantemente echan mano los profanos en la ciencia del derecho, ó sea «*La Iglesia no ha condenado, ni condena forma alguna de gobierno.*» Y aquí de meternos por los ojos las *Encíclicas* pontificias, las relaciones de la Santa Sede con los gobiernos de las diversas naciones, los discursos de los Nuncios apostólicos en los actos solemnes de su mision diplomática, los votos de los Prelados en pró de su país regido por distintas instituciones de las nuestras, etc., etc.

Pues todo, todo por muy sabido. Es el abecedario del derecho político cristiano; pero lo que no sabemos, ni podemos saber, ni sabrá nunca persona entendida, que las formas de gobierno sean sistemas de gobierno; ni que las indispensables relaciones diplomáticas sean sancion de formas ni sistemas en sí mismas, ni en distincion de localidad; ni que sea aplicable á cada uno de los estados la legalidad de otro.

El Romano Pontífice, dirigiéndose en sus

encíclicas á todo el orbe católico, es lógico que no hable de monarquías, ni de repúblicas; pues de ambas formas hay gobiernos perfectamente legítimos y ajustados en su especial sistema á las enseñanzas de la Iglesia. Al dirigirse á una nacion y dando por aceptada la forma, y no condenando de nuevo el sistema, si lo está, hace por lo general resaltar la discrepancia que haya en los partidos; mas, buen cuidado tiene en señalar, que los católicos no pueden pertenecer sino á los partidos políticos *in-*  
*formados en la Verdad y en la Justicia*

Enseñanza que encierra toda la teoría del derecho político cristiano, que desconocen nuestros contradictores, y de la que cuidan no hacer mencion cuando les sale al paso. Las formas de gobierno en sí, no pueden entrañar nunca nada reprobado por la Iglesia; de ahí que jamás se ha dicho por los Concilios, ni por los Papas palabra alguna que condene en absoluto determinada forma.

Los sistemas de gobierno en que se realizan las formas, pueden basarse en principios reprobados por la Iglesia; de ahí las condenaciones de los Papas, fulminadas contra los que se establecen conculcando la Verdad y la Justicia.

Las formas de gobierno en relacion á un determinado estado, pueden ser reprobables, y de ahí algunas veces la oposicion de la Iglesia en legitimar el establecimiento de *formas* de gobierno en ciertos casos históricos, y aun de *sistemas* en sí no perniciosos; pero injustos implantados violentamente en perjuicio de otros legítimamente establecidos.

¿Acaso no es norma de derecho político cristiano la reprobacion explícita por parte de la Santa Sede de la teoría de los hechos consumados? ¿Acaso no arrancan de ahí las prohibiciones contenidas en las últimas recientes Encíclicas, invocadas hoy falsamente como arma de mayor calibre, contra decisiones de los mismos delegados del Papa para ejercer el magisterio universal de la Iglesia? ¿Y tales prohibiciones no son clara y terminantemente expresadas, á fin de que los católicos no puedan pertenecer á partidos en que se quebrante la Verdad y los principios de Justicia?

Estudien más y mejor esos contumaces sectarios del liberalismo, ó del derecho nuevo; no tergiversen las palabras pontificias; no oculten su encono, so pretexto de

piEDAD y fervor en pró de la Iglesia de Dios mediten detenidamente estas tan sencillas conclusiones, y rindiéndose á la fé y á la razon renacerá la paz, surgirá la concordia de accion y pensamiento y la política no será en ellos obstáculo para amar con caridad cristiana á los políticos que militan en un partido basado en *la Verdad* y que enaltece los *principios de Justicia*.

¡Ah! La depositaria de la Verdad, la que siempre ha enseñado y confirmado los principios ciertos en que las sociedades han de hallar la realidad de su mision, el objeto de su vida y con ello el bienestar temporal de los pueblos; no puede engañarse, ni engañarnos. Cristo rogó al Padre *ut fides sua non deficiat*; y al decirnos que la distincion de partidos puede existir, y que cuando los hubiere han de concordar en lo religioso, los de diversos bandos, cuida bien de anunciar que se entiende la concordia entre los partidos que tienen por fundamento *la Verdad y la Justicia*; lo cual en rigor lógico significa que la Iglesia, muy al contrario de la indiferencia política que le atribuyen los inficionados por el *derecho nuevo*, anatematiza los sistemas políticos que conculcan la *Verdad*, ó sea lo referente á las enseñanzas, reglas y mandamientos eclesiásticos, y prescinden de los principios de *Justicia*, ó sea lo referente á la constitucion histórica de cada Estado sus derechos, sus fueros, en una palabra, sus legítimas tradiciones, segun frase algunas veces usada por los Romanos Pontífices.

De esta manera y no de otra, se ha de entender que la *Iglesia* no condena las *formas de gobierno*; de esta suerte se ha de convenir en que la Iglesia no se aviene con los sistemas de gobierno opuestos á lo establecido por la Iglesia; así se ha de sugetar el criterio de los católicos en su conducta política.

Imposible fuera que la Iglesia Santa dejara abandonado el derecho al embate revolucionario, y viniéra por una parte sancionando los desastres del *liberalismo* y por otra reprobando los *hechos consumados*. Sabe bien en su altísima divina sabiduria, que la conculcacion de un derecho original conculca los demás derechos; por esto previene á los católicos que no pueden pertenecer á partido alguno, que aun cuando en sus principios estuviese conforme á la *Verdad*, barrenara en algun punto la *Justicia*.

Lean, aprendan y practiquen esa enseñanza política los que hoy agitan y con- turban á la sociedad católica de España; sométanse á esas prescripciones y, cesando todo litigio, reinará entre todos la paz de Cristo.

JOSÉ DE PALAU Y DE HUGURT.



## DOCUMENTOS ECLESIASTICOS

### EX S. CONGREG. INDICIS

Feria V die 10 Martii 1887.

Sacra Congregatio Eminentissimorum etc. mandavit et mandat in Indicem librorum prohibitorum referri quod sequitur etc.

LE PAPE ET L' ALLEMAGNE.—Rome, Tipographie r. Arcione 111, 1 Mars 1887.

*Itaque nemo cuiuscumque gradus etc.*

Datum Romae die 10 Martii 1887.

FR. TOMAS MARIA *Epis. Sabinen. Card.*

MARTINELLI *Praef.*

FR. HIERONYMUS PIUS SACCHERI *Ord. Praed.*

S. Ind. Congreg. a Secretis.

Loco ✕ Sigilli.

*Die 10 Martii 1887 ego infrascriptus Mag. Cursorum testor supradictum Decretum affirmum et publicatum fuisse in Urbe.*

Vincentius Benaglia *Mag. Curs.*

### DECRETO

DE LA S. CONGR. DE INDULGENCIAS, DECLARANDO QUE PUEDEN CONCEDERSE INDULGENCIAS Á LAS IMÁGENES DE «CARTON-MADERA.»

Habiendo aparecido el Decreto de la S. Congr. de Ritos, contestacion á una consulta del Excmo. é Ilmo Sr. Obispo de Cuenca, en el cual se permite la exposicion de las imágenes de *Carton-piedra* á la veneracion de los fieles, y se dice que no conviene concederles indulgencias, segun es de ver en el núm. 918 de este *Boletín*; el Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo mi señor elevó unas preces á la S. Congregacion de Indulgencias, preguntando si podian concederse indulgencias á las imágenes de *CARTON-MADERA* que construye la Casa Berga, Vayreda y Comp.<sup>a</sup> de Olot en el Obispado

de Gerona. A continuacion se copia la respuesta de la Sagrada Congregacion:

### «VICENSIS

Quum nuper Episcopus Conchensis á Sacra Rituum Congr. exquisivisset an Imagenes Sacrae confectae ex materia vulgo nuncupata *Carton-piedra* in Ecclesiis cultui exponi possent, benedici, sacrisque indulgentiis ditari, eadem sacra Rituum Congregatio sub die 17 Januarii proximi elapsi ita rescripsit: *Quoad indulgentias recurrendum ad S. Congregationem Indulgentiarum; quoad expositionem non obstare*—Nunc vero Episcopus Vicensis huic sacrae Indulgentiarum Congregationi humiliter sequens dubium resolvendum proponit: *Num Indulgentiae adnecti valeant sacris Imaginibus ex alia materia confectis vulgo appellata CARTON-MADERA, quae solidior est alia supramemorata, imo praesefert duritiem ligno majorem.*—Porro Sacra Congregatio Indulgentiis sacrisque Reliquiis praeposita, re mature perpensa, praenunciato dubio respondit: *affirmative.*—Datum ex Secretaria ejusdem S. Congnis. die 1.<sup>o</sup> Aprilis 1887.—Fr. Thomas M.<sup>a</sup> Card. Zigliara, Praef.—Alexander Episcopus Oensis Secretarius. *Hay un sello en blanco que dice: «Thomas Tit. SS. Cosmae et Dam. S. R. E. Diac. Card. Zigliara S. C. Indulg. et SS. Rel. Praef.»*

Es copia exacta del original que se conserva en esta Secretaría de Cámara.

LIC. JOSÉ MARCER Y GRAU, *Presbítero Maestrescuela, Srio.*

(*Boletín Eclesiástico*, de Vich).

### PROVISORATO Y VICARÍA GENERAL

DEL ARZOBISPADO DE TOLEDO

#### Circular

Los señores Curas ó encargados de las parroquias de esta Archidiócesis, empleando los medios que crean más oportunos, harán entender á sus feligreses:

1.<sup>o</sup> Que, segun noticias de D. Justo Puig y Perez, vecino de Madrid, se propone cobrar los atrasos que se deben procedentes de réditos de multitud de Censos que el Estado llama suyos y parece haberle trasmitido.

2.<sup>o</sup> Que, segun el artículo 5.<sup>o</sup> de la Instruccion de 25 de Junio de 1867 para llevar

á efecto el Convenio-Ley sobre capellanías colativas y otras fundaciones piadosas de l'apropia índole, se entiende por cargas de carácter puramente eclesiástico, «todo gravámen impuesto sobre bienes, de cualquiera clase que sean, para la celebracion de Misas, aniversarios, festividades y en general para actos religiosos ó de devocion en la iglesia, santuario, capilla, oratorio, ó en cualquier otro puesto público;» y claro está, que careciendo el Estado, como carece, de capacidad jurídica para la redencion de esta clase de censos ó cargas no puede tampoco transmitirlos ni cobrarlos, por la sencilla razon de hallarse excluidos de los efectos de las leyes desamortizadoras.

3.º Que el Real decreto de 5 de Junio del presente año concede un plazo de seis meses para la redencion y trasmision de censos, etc.; pero como el Estado no puede acreditar legalmente el derecho á redimir las cargas ó gravámenes de carácter puramente eclesiástico, los censatarios deben acudir para ello al Diocesano, en conformidad con lo dispuesto en los artículos 7.º y 8.º de la Ley-Convenio de 24 de Junio de 1867, y 5.º y siguientes de la Instruccion ya citada.

Y 4.º Que su Emcia. Revdma., llevado de su celo en bien de todos, advierte por nuestro conducto, á los dueños ó poseedores de fincas censidas, que no se dejen sorprender por nadie, y que antes de pagar la cantidad que se les reclame por razon de réditos de censos, vean detenidamente, para no exponerse á pagar dos veces, si estos son ó no de carácter puramente eclesiástico; pues en caso afirmativo, probado queda que solo la Iglesia debe percibir tales intereses; pero nunca el Estado, ni aquellas personas que invoquen el derecho de trasmision.

Toledo 26 de Noviembre de 1886.—El Provisor, *Dr. José Hospital*.

(Del *Boletín oficial Eclesiástico* del Arzobispado de Toledo).



## EL CATECISMO

(CONCLUSION)

No ocultaré que las doctrinas hasta aquí mentadas, matan la autonomía del yo y

su pretendida libertad omnimoda de pensar y de obrar, que son la antítesis de los derechos individuales del hombre, mal llamados en mi concepto inenagenables é ilegislables, que destruyen la Estado-latria anteponiendo la ley natural, la divina, positiva, y hasta las doctrinas de la Iglesia Católica á las miserables leyes humanas inspiradas por la tétrica ley de la razon pura, que anda siempre á tientas cuando no alumbrá sus vacilantes pasos la de la fé; pues no podrá negarse que á esto nos conduce la invencible fuerza del raciocinio, y hasta me atreveré á añadir que más que el raciocinio lo exige la necesidad en que nos hallamos de propinar á la sociedad un remedio eficaz para curar los males que la aquejan, y la tienen en la agonía.

Por lo demás, los gobiernos no deben tener una Iglesia que ha execrado á Herodes diciéndole en sus cantos:

*Hostis Herodes impie  
Christum venire quid times?  
Non eripit mortalia,  
Qui regna dat coelestia.*

El mundo, es una gran escuadra que surca un mar proceloso, lleno de escollos y bajíos en demanda del puerto en que hemos de hallar el fin, para el cual nos enseñaron nuestras madres que fuimos creados. La Iglesia monta la nave almirante, cuyo gobernalle va regido por el Papa, infalible cuando enseña el dogma y la moral, y el rumbo que esta nave recorre, y las señas que dirige en nada pueden menoscabar la autonomía de los Estados que montan las otras naves, sea un Rey, sea un Presidente, ó sea un Directorio quien haya de llevar su timon, y de precaver los peligros que la almirante le indique; pero que pueda alcanzar el tesoro en pos del cual desafia la tormenta.

Esta alegoría que me la enseñó Santo Tomás, demuestra que el mundo sugetándose á la Iglesia se hizo discípulo de ella y no adquirió el derecho de subyugarla como lo dijo Fenelon al Elector de Sajonia en el solemne acto de su coronacion, y los doscientos millones de católicos que montan todas sus naves dicen claramente, que no es la Iglesia la que puede caber en el Estado, sinó que son los Estados los que caben y están dentro de la Iglesia; la cual en vez de quitarles, les ha dado siempre bienestar, independencia y seguridad, bien-



nes que solo los han perdido cuando en vez de contentarse el César con lo que es suyo, ha querido usurpar lo que es de Dios, perturbando así el orden por Dios establecido.

La religion que eleva el hombre á la dignidad de Hijo de Dios, que lo declara imagen y ministro suyo sobre la tierra, que lo reconoce como el Rey de la creacion, coronado de honor y gloria, que establece como principio de la sabiduría el santo temor de Dios, y como regla de moral su divina justicia, que ha abolido la esclavitud, restituido su dignidad á la muger, que estableció las tan famosas treguas, que mandó respetar los derechos de los desgraciados náufragos, que declara pecados que claman especial venganza delante de Dios, el homicidio, la opresion del pobre y la defraudacion del salario á los jornaleros, que promete á los pobres de espíritu el reino de los cielos, á los mansos la posesion de la tierra, á los que lloran el consuelo, la saciedad á los que tienen hambre y sed de justicia, la misericordia de Dios á los que la tengan de sus prógimos, la vision de Dios y el reino de los cielos á los limpios de corazon, y á los que padecen persecucion por la justicia, que llama hijos de Dios, á los pacíficos, que condena los escritos de Abelardo al igual que los de Maquiavelo, que humilla á Arnaldo de Brescia lo mismo que á Federico Barbaroja, que resiste las aspiraciones y desbarata los planes de Felipe II y Luis XIV al igual que los de la República de Venecia, de la convencion francesa y del llamado Gran Capitan de su siglo, no solo no puede inspirar temores ni recelos á los pueblos ni á los particulares, sino que ha de infundirles gran confianza.

Sobre este particular conviene que no nos engañemos. Tertuliano refiere que en Roma fué dedicado á Diocleciano un obelisco, en el que se leia esta pretenciosa inscripcion:

*Divo Diocletiano  
Christiana Superstitione.  
Ubique deleta*

y Juan Grutero, entre las inscripciones monumentales que recogió, copia la escrito en una columna de honor levantada en España al mismo Diocleciano, en la que se le adula llamándole hijo de Júpiter y de Hércules, y en cuyo final se lee:

*Nomine Christianorum Deleto.  
Qui Rempublicam Evertabant.*

Pues bien. La historia nos enseña, que al cabo de bien pocos años los detractores de Constantino le imputaron que la política lo llevó al cristianismo, y que el temor de perder el imperio es el que nos ha legado la preciosa Basílica de San Juan de Letran.

Por lo que toca á la autonomia, y á la libertad me basta decir, que Dios no ha dado al hombre la libertad física, ó sea el poder de hacer todo lo que quiera, sino la moral ó sea el poder de hacer lo que debe, y del cual abusa cuando no lo hace, y por esto dice el poeta filósofo:

*Fatti non foste á vivere come bruti,  
Ma per seguir virtute e conoscenza.*

y como reconozco que tanto por mí insuficiencia, que es mucha. como por otras circunstancias que me fuera tan fácil como honroso explicar, carezco de la autoridad necesaria para que se lean sin prevencion mis profundas convicciones sobre la libertad y el liberalismo, prefiero anteponerles las del Patriarca de los liberales, y las del sistemático y eononado impugnador de los Jesuitas y de sus doctrinas.

Guioberti, encareciendo el primado de los italianos, ha dicho: «Doquiera han surgido, ó se han aclimatado las doctrinas de libertad excesiva, han sido artífices de incendio y ruina.... Esas doctrinas son acariciadas de los jóvenes, quienes por su edad ardiente, por su índole generosa, por su falta de experiencia de los hombres y de los negocios, y gobernándose por su imaginacion, se inclinan á embellecer las cosas, sustituyendo á la triste realidad un ideal que no se encuentra; y Rousseau en su contrato social, que bien estudiado revela la mas acabada refutacion de lo que el autor se propuso demostrar, añade: «En rigor lógico de la palabra la democracia ni ha existido, ni existirá jamás. Es contra el orden natural que la mayoría gobierne y que sea gobernada la minoría. No es posible imaginar que el pueblo esté continuamente reunido para ocuparse de la cosa pública y se comprende fácilmente, que no podría valerse de comisiones sin cambiar la forma de administracion.... Además ¿cuántas dificultades no impone este gobierno para reunirse el pueblo? Primeramente, un Estado bastante pequeño para

que los ciudadanos puedan juntarse fácilmente, y conocerse unos á otros; en segundo lugar, gran sencillez de costumbres, que impida la multitud de negocios y discusiones espinosas; en tercer lugar, mucha igualdad en el rango y en la fortuna, sin lo que no podría subsistir mucho tiempo la igualdad en los derechos y en la autoridad; en fin, poco ó ningun lujo, porque el lujo es efecto de las riquezas, ó las hace necesarias. . . . Añádase, que no hay gobierno tan ocasionado y sugeto á conmociones intestinas, y á guerras civiles como el democrático popular. . . . Si existiera un pueblo de Dioses, se gobernarían democráticamente. Un gobierno perfecto de esta suerte no conviene á los hombres.»

Así es verdad por desgracia, y lo conviene, el proscribir como yugo insoportable los preceptos del Decálogo, cuyo cumplimiento es lo único que puede elevar los los hombres á la esfera de la divinidad.

Expuestas quedan las doctrinas de los filósofos que en su pretenciosa soberbia dicen por boca del antiguo serpiente, que por desgracia no es un mito, sinó una realidad, que el espiritismo hace tangible: *Eritis sicut Dii, scientes bonum et malum* y las profundas, modestas y humildes del Catecismo, que dice por boca de san Pablo: *Non plus sapere quam oportet sapere, sed sapere ad sobrietatem.*

Las primeras, en su temerario empeño de endiosar la razon humana, degradan al hombre hasta darle por abuelo la raza de animales mas ridícula y que mejor se presta á la burla; las segundas, sometiendo la razon humana á la fé, ponen de evidencia la imágen verdadera de Dios, de la que solo presentan un ligero vestigio las demás cosas creadas, y nos sacan de las manos del mismo Dios nuestro comun padre.

De las unas ha dicho el célebre Canciller de Inglaterra, Bacon de Verulamio: *Leves gestus in philosophia inducere ad ateismum*; de las otras dice el mismo Canciller: *sed pleniores haustus ad religionem reducere.*

Los filósofos con sus reglas de moral puramente humana sancionan todos los vicios; con su autonomía del yo, el peor de los despotismos, y con la libertad omnimoda la mas acerba esclavitud, y con todas estas cosas la abyeccion del individuo, y el malestar del pueblo, nuestras madres catequistas con sus reglas de moral, derivadas de la justicia divina, canonizan

todas las virtudes; con la dependencia de Dios, nos elevan á la dignidad de hijos suyos, y establecen la igualdad, privando que el hombre sea dominado y explotado por el hombre, y limitando la libertad de hacer el bien, condenan la esquivitud y las revueltas, y establecen bases sólidas la paz y la seguridad de los individuos y de las naciones.

Los filósofos con su idioma particularmente casi ininteligible, con sus disputas, y con sus contradicciones, ni han producido pueden producir mas que la apoteosis de la carne, que es lo que para baldon y orgullo humano nos recuerda el impotente esfuerzo que de él nos queda en campos de el Sennaar, donde fueron confundidas las lenguas, y dispersadas las naciones; ni pueden enseñar mas que idolátrica corrupcion pagana, resultado de aquella dispersion, á la que se debe igualmente el selvaticismo existente, que más ha sido el estado natural del hombre. Nuestras madres con el Catecismo representan la Pentecostés, y hablándonos en idioma único comprendido por todos los entendimientos, y aceptado por todos los corazones, humillan la carne, repiten el milagro de su resurreccion, cuyo sagrado monumento se venera en las hendiduras del Gólgota; elevan el espíritu hasta el verdadero bien que está en los cielos, nos enseñan la vida de los angeles, mandándonos dar gloria á Dios en las alturas para que tengan paz en la tierra los hombres de buena voluntad.

Los filósofos no pueden educar mas que los que así mismos se llaman liberales, siendo en la realidad liberticidas; nuestras madres pueden educar monárquicos, oligarcas y republicanos, porque para la unidad catequística, estos nombres no representan mas que meras formas accidentales modos de ser de los pueblos que para su conveniencia y mejor bienestar prefieren la una á la otra, siendo siempre la mejor para la generacion que nace en aquella en que nace y conserva.

La suerte queda echada. Al hombre le elegir entre las tinieblas de la ciencia que hincha y abate, y la luz del Catecismo que humilla y levanta; y para hacerlo acertado oiga la palabra del Apostol de las naciones: *Obsecro ut charitas vestra magis abundet in scientia.*

PABLO VALLS Y BONET

BIBLIOGRAFÍA

LA MORAL INDEPENDIENTE

Con gloria bien merecida para su autor, y grandísima utilidad para sus lectores, circula en nuestra pátria y en el extranjero un libro que ha venido á enriquecer el inestimable caudal de la verdadera ciencia española.

Titúlase *La moral independiente y los principios del derecho nuevo*: su autor el P. Venancio M.<sup>a</sup> de Minteguiga, de la Compañía de Jesús, Profesor de derecho natural.

Digno del libro es su extenso y magnífico prólogo, debido á la fecunda y brillante pluma del bizarro campeón de la verdad, profundo filósofo y distinguido profesor de Metafísica de la Universidad central, don Juan Manuel Ortí y Lara.

Hemos leído con verdadero gozo, y lamentamos que la falta de tiempo y sobra de ocupaciones nos impidan ahora estudiar, meditar y saborear este libro, único en nuestra pátria, pues no sabemos, dice el autor, de otro alguno que haya combatido de propósito y con detenimiento el gran error del día en punto de tanta trascendencia.

El gran error del día es la independencia absoluta de la razón humana, principio perverso, absurdo, inmoral y anticientífico, del cual han nacido el Estado independiente, la política atea, la ciencia libre, el libre pensamiento, la moral independiente, *el civilismo*, la emancipación universal que se resuelve infaliblemente en la universal servidumbre.

Después de señalar con seguro criterio el principio generador de los errores modernos, demuestra nuestro esclarecido filósofo con vigoroso raciocinio, con fácil y copioso estilo la íntima y necesaria lazada que une á la moral con el dogma, con Dios, y por consiguiente con la Religión; expone los divinos caracteres de la sana moral, describiéndola magistralmente con los rasgos de su intrínseca belleza; ofrece á nuestra consideración su pureza, eficacia y universalidad, y analiza todas aquellas relaciones que patentizan su filiación divina.

Para completar su trabajo, ya de suyo fecundo y trascendental, el Sr. Minteguiga expone con admirable claridad y pre-

cision, y refuta con vigorosa dialéctica los principios del derecho moderno, poniendo al descubierto los horrendos estragos que la aplicación de esos principios á la actividad pública está causando en la vida social y política.

Tal es el resumen claro y sencillo del precioso libro, que con el más vivo interés recomendamos á la juventud estudiosa y á los amantes de la filosofía cristiana.

Rudas son las lides de nuestro tiempo. La lucha entre el Catolicismo y el Racionalismo ha tomado proporciones gigantescas, y uno de los puntos capitales de esta lucha es, para los adalides de Cristo, *la Teología de la moral*, y para los discípulos de Epicuro *la Moral independiente*, ó el ateísmo de la moral.

El autor del libro *La Moral independiente*, á la par que nos estimula con su ejemplo, nos ofrece armas de fino temple para reñir con éxito seguro las santas y gloriosas batallas de la ciencia y de la virtud, antorcha la una y medicina la otra de esta pátria infortunada que agoniza á causa de sus desarreglos.

Felicitemos muy de veras al Señor Minteguiga por la publicación de su excelente trabajo que viene á justificar la fama de letrada y poderosa en el saber que goza en todo el mundo la ínclita Compañía de Jesús.

ZACARÍAS METÓLA.

NOTICIAS BIBLIOGRAFICAS

El erudito miembro del Colegio de Francia, Mr. Gaston París, ha dirigido una carta á Mr. Pablo Pasay, profesor de lenguas vivas, respecto de la utilidad y conveniencia de reformar la ortografía francesa, tan plagada de letras inútiles, y cuya supresión en nada altera el sentido de las palabras.

Segun dice un periódico inglés, la crítica del último poema de Tennyson, publicada en la *Nineteenth Century*, ha valido la friolera de 250 libras esterlinas (6,250 pesetas.)

El artículo en cuestión no pasaba de 29 páginas.

Las siguientes cifras nos permitirán conocer el camino recorrido por los literatos ingleses.

Goldsmith cobró 60 libras esterlinas por su novela *El Vicario de Wakefield*; el *Raselas*, valió á Johnson cien libras, y por la mejor de sus obras, *The Lives of the poets*, solo percibió 300.

Los hermanos Lamb recibieron 1,500 pesetas por sus *Cuentos shakespeareanos*, obra que ha llegado á ser clásica en Inglaterra, y Fielnig, cobró 600 libras esterlinas por su *Tom Jones*, libro que ha dado la vuelta al mundo y que ha sido traducido á casi todas las lenguas.

Lord Litton ganó dos millones de pesetas con sus obras. Una sola novela de Dickens, *Nicolás Nickleby*, valió á su fecundo autor trescientas mil pesetas, y Moore recibió 3,000 libras esterlinas por su *Lalla Rookh*.

Sin embargo, esto constituye una retribucion relativamente exígua, si se compara con la obtenida por Gladstone, en pago de su artículo de la *Nineteenth Century*.

La cantidad cobrada por el político inglés, es la contestación del siglo XIX á la siguiente pregunta de Shakespeare: *¿Qué es un nombre?*

El acreditado editor de Tolosa D. Eusebio Lopez, ha publicado el cuaderno octavo del magnífico diccionario etimológico vasco-castellano latino que con gran aceptación viene editando.

Hemos recibido el sexto tomo de la importante obra de Mons. Nameche. *Le Règne de Philippe II et la lutte religieuse dans les Pays-Bas au XVI<sup>e</sup> siècle*, de la cual dimos cuenta en uno de los anteriores números. Con este volúmen queda terminada la interesante é imparcial publicacion del gran historiador belga.

Tambien ha aparecido el tomo segundo de la *Bibliographie italico-francaise* que edita la casa Welter. Esta misma casa ha dado igualmente á luz la obra *Excerpta Colombiniana. Bibliographie de quatre cents pièces gothiques francaises, italiennes et latines du commencement du XVI<sup>e</sup> siècle non decrites jusqu'ici*; trabajo debido á Mr. HARRISSE.

En el *Boletín* de la Sociedad Bibliográfica de París hemos visto el reglamento del Congreso bibliográfico internacional que

ha de celebrarse en la capital de Francia del 3 al 6 de Abril del próximo año. El Congreso se dividirá en cuatro secciones: 1.<sup>a</sup> Movimiento científico y literario. 2.<sup>a</sup> Publicaciones populares. 3.<sup>a</sup> Bibliografía propiamente dicha. 4.<sup>a</sup> Sociedades y relaciones internacionales.

Podrán tomar parte en el Congreso personas y corporaciones que previamente lo soliciten al Comité de organización satisfagan 10 francos, ó 50 los que deberán figurar como fundadores.

La casa Masson de París ha editado una obra del Dr. Petit que puede ser sumamente provechosa á los médicos y estudiantes de la facultad de medicina. Intitúlase: *Essais de bibliographie médicale. Conseils aux étudiants sur les recherches bibliographiques la manière de faire sa thèse, etc.*

En la sesion que el día 21 del actual celebró la Real Academia de la Historia el Sr. Cordera presentó una Memoria sobre manuscritos árabes españoles adquiridos ahora por la Biblioteca de la Universidad de Leyden, entre los cuales está el Códice del Madrileño Abul-Azán, el aljamiado, etc.

En la última sesion de la Academia de San Fernando presentó el Sr. Canella una *Biblioteca asturiana*, que fué recibida con aprecio.

## PUBLICACIONES RECIENTES

**Bellacosa.**—Theologia Moralis rudimentum per Thomam Bellacosa iam Episcopum Caneveusem et sarneusem, nunc à Paschale Bellacosa in Lyseo Arc. Neapolitano professoris. Theologiæ Moralis, notis et additamentis recentioribus Rom. Pontif. Constitutionibus et SS. Congregationum decretis necnon casuum reservatorum Dioecis Neap. explicatione locupletata. 1 vol. in 8, 4'50 ptas.

**Mansi (R. P. Josephi).**—Erarium Evangelium; hoc est Evangeliorum totius anni in omnes Dominicas, et Terias Quadragesimæ per singulos versos in seum litterarum morali et analogico elucidationes, etc. Editio nova innumerabilibus aucta divitiis aliis ipsius Mansi operibus desumptis, accurrante Z. C. Jourdain presbytero. 2 vol. in 8, 30 ptas.

—Promptuarium Sacrum ac morale; hoc est discursus exegetici in omnes totius anni solemnitates, sanctorumque occurrentium dies festivos de gaudiosissime concinnati, quibus per viam discursuum copiosissimè Scripturarum, sententiarum Sanctorum Patrum, etc. Editio nova innumerabilibus aucta

ca divitiis ex aliis imprius Mansi operibus semmtis occurrante Z. C. Jordain presbytero 2 vol. in. 4.º, 30 ptas.

D. F.—Osservazioni al libro *Gli intransigenzi* dell'Ab. Antonio Stopani dedicate allo stesso eminente Geologo. in. 8.º, 350 ptas.

Isolanis (Fr. Isidoro) *Ord. Praed.*—Summa de donis Sancti Joseph denuo edicta cura Fr. Joachim B. eiusdem ordinis. In. 8.º

Pannier E. A.—Genealogiae Biblicae cum monumentis Aegyptiorum et Chaldaerum collatae. 1 vol. in. 8 gr.

Santo Tomás de Aquino.—La Cadena de Oro, traducida al castellano y con el texto latino. Obra riquísima en patrología y muy á propósito para improvisar homilias y sermones en los ejercicios de oposicion. Se han publicado tres tomos, que comprenden el Evangelio de San Mateo. Los señores sacerdotes pueden adquirirlos por celebracion de misas, pidiendo previamente la intencion á la Administracion de la imprenta de Aguado, calle Pontejos, 8, Madrid.

Butiá S. J. (P. Francisco J.)—Escuela de Santidad ó Ejercicios espirituales para disponer á los niños á una buena y fervorosa comunión. 1 vol. 2 ptas.

Se hallan en venta en esta Administracion, Angeles, 14 y en el Despacho Central de la Biblioteca, Arenal, 15, Madrid.

jícaras de chocolate, mojaron unos bizcochos, pidieron, porque les tardaba, una horchata ó un vaso de agua y con los menos cumplidos de costumbre tomaron la escalera y se echaron á la calle á respirar.

Pepe y Luisa temiendo el chubasco, des aparecieron el uno para el otro desde el despejo del balcon; ella no levantando del suelo los ojos, él planteando una animada cuestion palpitante con dos caballeros ya entrados en años que paseaban en un antiguo gabinete.

No le bastó á la pobre niña el disimulo. Al llegar á su casa la escarlata de sus mejillas y los esfuerzos con que repremia los latidos del corazon hubiéranla delatado; pero ya se adelantó á ello su inexorable hermana. Sentábase cansada, la grave mamá, porfiaba aun por descorrer el enorme lazo del acampanado sombrero, y las hijas tiraban de los alfileres de la mantilla, que encarándose con su sempiterna víctima y sonriendo con la autoritativa ironia de fiscal mayor, díjole:

—¡Vamos, que no ha ido mal. !

—¿Qué? contestó tímidamente la ya desconcertada Luisa.

—Mira la mogigata... ¿qué?... ¿qué ha de ser? ¿Te parece que me puse en los oídos algodón en rama para resguardarme del aire? Nó, amusgaba bien las orejas y ni una palabra de las que os regalabais he perdido!... ¡miren la que no piensa en nada!... ¡la hubiesen oído!

La pobre niña no pudo dar pretexto á la interlocutora para contar de pe á pa lo que se habian comunicado los amantes; pues reventando en lágrimas salióse del aposento y tras ella su madre semiairada, semicompasiva.

Que pasó entre D.<sup>a</sup> Melchora y su hija bien lo sabrá el lector en breve, pues no habia transcurrido un cuarto de hora del coloquio reservado entre ámbas, que presurosa toda la familia se dirigía á casa de sus parientes, los adversarios de la rama masculina, en donde se iba á viaticar á consecuencia de repentino ataque aplopéptico á una de las tantas cuñadas de doña Agustina.

Toda la distancia de camino de una casa á otra, separadas por dos largas calles, Luisa oyó entre los resoplidos de sofocacion de su madre, advertencias para que no se repitiese lo que tanto disgusto habia ocasionado.

EFFECTOS DE UNA PESTE

III

Despues... ¡Ojalá que un taquígrafo hubiese sorprendido lo que iban hablándose en voz baja Pepe y Luisa...! Los poemas de amor mas renombrados no contienen tanta poesía.

Destiló pausada la procesion y trás el barullo de los espectadores, que cansados se retiran, y el ruido que mueven los arrendadores de bancos y sillas retirando precipitadamente sus enseres, las muchachas de la casa, por la necesidad de estar prestas á servir el consabido chocolate, despejaron el balcon só pretexto de retirar los damascos.

Unos con aire de fastidio, por que no llegaba la ocasion de irse, otros apenados, por haberse acabado el pretexto de hablar á sus anchas, dejaron los miradores; y aburridos todos ellos con los de la casa á causa del urbano obsequio, sentáronse, tomaron las marcelinas de plata, aceptaron las

Si Pepe te habla, decíale, no le contes-tes; si mira, no le mires. En tu mano está deshacer lo hecho, y no ponerme á mí ni á tu padre en la precision de decirle á la fátima de su madre, cuantas son cinco. ¡No faltaba mas, que una de mi casa nos humillase así...!—

Luisa temblaba como el azogue; daba el brazo á su madre; y mas hubiera necesitado de apoyo que de prestarlo si las reconvencciones y amenazas no le hubiesen mutuamente aminorado en la acerbidad con que eran proferidas, por las mil ideas, esperanzas, temores, compromisos, deseos, y situaciones que cruzaban por su mente y agitaban su corazon, en gran manera.

Ya la acompasada campanilla se oía en la encrucijada opuesta, que entraba en la casa de la enferma la familia de D.<sup>a</sup> Melchora toda en peso.

Hallaron en el recibidor las sirvientas con su mantilla blanca distribuyendo velas que á manojos tenian encendidas, y salian y entraban para llamar á los vecinos y *masoveros* reunidos en el inmediato comedor.

En la sala espaciosísima blanqueada con el techo negro atesorado, arrodillados multitud de parientes, amigos y conocidos mirábanse unos á otros atisbando quien ocupaba el primer sitio.

D.<sup>a</sup> Agustina, procurando que al pasar no quemara nadie su flotante velo de gasa, atravesó la línea de luces y acercándose á Luisa díjole al oido para que lo oyeran los circunstantes.

—A tí que eres de las solteras la mas jóven toca sostener la toalla de la viaticada.—

Atravesaron ambas la sala, el estrado amueblado á lo Luis XIV, y llegaron á la estancia de la enferma, no sin seguir las miradas atónitas de la familia de Luisa, que por haber llegado tarde apenas si pudieron colocarse en el recibidor de la casa.

El cuarto de la apoplética no era el usual suyo; al verla atacada, y presagiando el funesto fin pronosticado por el doctor, colocáronla en el llamado cuarto de estado, habitacion suntuosa, con su alcoba de barnizadas blancas vidrieras corredizas bordoneadas de dorados y con cimera de amas familiares.

Los mas próximos allegados formaban á dos hileras, cabe al lecho de la paciente, y por riguroso orden de parentesco y edad.

Pepe y Luisa halláronse uno al lado de la otra.

Allí no habia testigos interesados, ni fatales, que pudiesen delatar las manifestaciones de su afecto. Mas, si en sus almas sintieron lo que por ellos pasara, ni con una sola mirada correspondiéronse sus pensamientos.

Ella recordaba las amenazas de D.<sup>a</sup> Melchora y él, adivinando la turbacion de Luisa, no queria ni por asomo comprometerla y ambos insiguiendo tales impulsos, vieron sojuzgados en su sentimiento religioso al oír los murmullos de la concurrencia que avisaba la presencia del sacerdote y las palabras del Ministro del Señor portador de las especies sacramentales que decía: *Pax huic domui et omnibus habitantibus in ea.*

Esfuerzos extraordinarios hubieron de realizar los dos amantes para alejar de sus mentes ideas profanas ante tal solemnisima ceremonia; pero no lograban ahuyentar una: la que habia tenido D.<sup>a</sup> Agustina en ponerlos uno junto al otro precisamente en acto tan trascendental, y ante Nuestro Señor Jesucristo, siendo ella tan piadosa y que tanto y tanto meditaba no solo todas las consecuencias, sino los mas minuciosos detalles de cada asunto.

Decíase Pepe:—A mi madre le place Luisa ¿porqué no le he dicho una palabra de mis amores? Tal vez es casual lo que ha hecho y si le hablara ¡dios mis esperanzas! Luisa daba gracias á Jesús Sacramento por la proteccion que veía en su presencia D.<sup>a</sup> Agustina.

Entró en la habitacion el Reverendo Párroco con el copón, seguido de seis monaguillos con hachas, que se situaron á los pies de la cama de la enferma.

Cada una de las sublimes oraciones litúrgicas que recitaba el sacerdote tanto llegaban al corazon de la que se preparaba para el tránsito á la otra vida, como al de Luisa, que lloraba lágrimas de sus ojos, al de Pepe que no podia contener la emocion que le embargaba.

¿Porqué de los circunstantes no habian otros que estuvieran conmovidos? ¿Porqué solo ellos con D.<sup>a</sup> Agustina experimentaban un desusado efecto?



## GACETILLAS

La Real Academia de la Historia, ha enviado recientemente á las academias provinciales de monumentos una circular rogándoles que tengan á bien recoger noticias y formar catálogos de las cuevas que hayan servido de habitacion, sepulcro ó refugio á los pueblos primitivos de España; de los *palafitos* y objetos que en ellas se encuentren; de las construcciones megalíticas, como dólmenes, menhires, cromlejes, castros, túmulos ó mámoas etc. que hallen en estas construcciones ó debajo de la superficie que ocupen; hachas y otras armas ó instrumentos de piedra, bronce ó cobre; yacimientos de huesos de animales; restos de cadáveres humanos, con los caracteres geológicos del yacimiento y caracteres antropológicos del esqueleto; lápidas ó piedras con signos ó caracteres desconocidos; todo lo cual desea la Academia para proceder á formar la estadística general de toda suerte de monumentos protohistóricos.

**NOMBRAMIENTOS**—De Chantre de la catedral de Salamanca el Canónigo penitenciario de la misma, D. Juan José Vicénte Bajo.

Arcipreste del Cabildo catedral de Sevilla el Ilmo. Sr. D. Leopoldo Granadino del Castillo.

Arceidiano de la catedral de Valladolid

D. Ramon de Bustos, Canónigo de Oviedo.

Canónigo de la metropolitana de Granada D. Emilio de la Rosa y Ruiz, que ejercía el mismo cargo en la colegiata del Sacro-Monte.

Canónigo doctoral de la real colegiata de San Ildefonso, el Presbítero D. Manuel de Juan y Perez.

Beneficiado Sochantre de la iglesia de Zaragoza, D. Manuel Delfin Redondo, Salmista de Tarragona, y de la Seo de Urgel, D. Francisco Vilaltella y Chandre.

Se ha aprobado la permuta que tenían entablada de sus respectivos cargos, el Canónigo de Jaca D. Espiridion Morillo y el Chantre de Puerto-Rico D. Bernardo Molera.

Ha sido nombrado por Su Santidad, dignidad de Chantre de la iglesia metropolitana de Granada, D. José de Lara y Orbe, presbítero.

Vice-Rector del Seminario Conciliar de San Pedro de Mallorca, á D. Miguel Maura y Muntaner, catedrático de Teología del mismo; y para el de Mayordomo y Secretario de estudios al presbítero D. Miguel Parera y Fornes.

Ha fallecido en Toro, en el convento fundado por él, el Rvmo. Padre general de Mercenarios Descalzos Fr. Juan García Perez. R. I. P.

Imp. de Mariol y Lopez, Asalto, 69.—Barcelona

## DOGMA Y RAZON

REVISTA DECENAL

## CONDICIONES DE SUSCRIPCION

**PRECIOS.**—Haciendo la suscripcion directamente 4 ptas. al año y 2'50 semestre, en toda España é islas adyacentes.

Por medio de corresponsal: 5 pesetas al año y 3 semestre.

Para las Colonias españolas y Extranjero los mismos precios con el aumento correspondiente de franqueo.

**REGALO.**—A los suscriptores que anticipen el importe de un año de suscripcion se les remitirán gratis, á la par que la Revista, dos tomos de la Seccion Castellana de la Biblioteca **La Verdadera Ciencia Española**, cuyo valor en rústica es de 2'50 pesetas. Estos tomos de regalo podrán ser de cualquiera de las obras publicadas ó que se publicaren, aunque la obra constára de mas de dos tomos, mientras que al participar su eleccion acompañen el montante del precio de los demás tomos que completan las obras.

Los suscriptores á la Biblioteca (Seccion Castellana) podrán serlo á la vez de la Revista, con solo el pago de 1'50 pesetas, si con él anticipáran el abono de un año á la Biblioteca é hicieren la suscripcion directamente en nuestras casas de Madrid ó Barcelona.

Para la suscripcion directa, otórguense las libranzas, cartas-órden ó letras á nombre del **ADMINISTRADOR** de la **Verdadera Ciencia Española**.

# LA VERDADERA CIENCIA ESPAÑOLA

## BIBLIOTECA ECONÓMICA

BAJO EL PATROCINIO DEL BEATO JOSÉ ORIOL

DIRECTOR Y FUNDADOR:

Dr. D. José de Salas y de Huguet

CONSULTOR:

S. José María Mon, S. J.

ADMINISTRACION: Angeles, 14.—Barcelona

Obras publicadas durante los años de 1881, 1882, 1883, 1884, 1885 y 1886

### SECCION CASTELLANA

- Los trabajos de Jesús*, de Fray Thomé de Jesús, tres tomos 15 reales.  
*La Conversion de la Magdalena*, de Malon de Chaide, dos tomos 10 reales.  
*El Principe Cristiano*, del Padre Ribadenebra, un tomo 5 reales.  
*El Filósofo Rancio*, del Padre Albarado, seis tomos 15 reales.  
*Hechos políticos y religiosos de San Francisco de Borja y Obras del mismo*, por el Padre J. Eusebio Nieremberg, tres tomos 15 reales.  
*El Orinico ilustrado*, del Padre Gumilla, dos tomos 10 reales.  
*La Providencia de Dios*, de D. Francisco de Quevedo, un tomo 5 reales.  
*Historia de Guipúzcoa*, del Padre Larrañendi, un tomo 5 reales.  
*El Epistolario y la Victoria de la muerte*, del Beato Orozco, dos tomos 10 reales.  
*La Crotología*, del Padre Fernandez Rojas (Liseno), un tomo 5 reales.  
*Meditaciones del amor de Dios*, del P. F. Diego de Estella, dos tomos 10 reales.  
*Obras de San Juan de la Cruz*, cuatro tomos 20 reales.  
*Exámen de Ingenios para las ciencias*, del Dr. D. Juan Huarte de San Juan, un tomo 5 reales.  
*Autos Sacramentales*, de D. Pedro Calderon de la Barca, un tomo 5 reales.  
*La Vanidad del mundo*, de Fr. Diego de Estella, tres tomos 15 reales.  
*El Pintor Cristiano y erudito*, de Fr. Juan Interian de Ayala, tres tomos 15 rs.  
*Libro de la Imitacion de Cristo*, del Padre Arias S. J. (1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> partes), 15 tomos 75 reales.  
*El Monserrate*, de Virués, un tomo 5 rs.  
*Cartas de San Francisco Xavier*, un tomo 5 reales.  
*La Retórica Cristiana*, del P. Fr. Luis de Granada, dos tomos 10 reales.

- Las guerras de los Estados Bajos*, por D. Carlos Coloma, y *La guerra del Palatinado*, por D. Francisco de Ibarra, dos tomos 10 reales.  
*Historia de Vizcaya*, de Iturriza, un tomo 5 reales.  
*El Sobremesa y alivio de caminantes*, de Timoneda y otros, un tomo 5 reales.  
*Novelas ejemplares*, de Cervantes, un tomo 5 reales.  
*Guzman de Alfarache*, de Mateo Aleman, dos tomos 10 reales.  
*Obras místicas*, de Quevedo, tres tomos 15 reales.  
*El Lazarillo del Tormes*, de D. Diego Hurtado de Mendoza y el *Buscon*, 5 rs.  
*El Génio de la historia*, del P. Fr. Gerónimo de San José, Carmelita descalzo, un tomo 5 reales.  
*Obras no dramáticas*, de Fray Lope de Vega Carpio, dos tomos 10 reales.  
*Vida del Cardenal Belarmino*, del P. Diego Ramirez S. J., dos tomos 10 reales.  
*Filosofía racional*, de D. Pedro Simon Abril, un tomo 5 reales.

### SECCION LATINA

- In Quator Evangelistas Commentarii* (Juan Maldonati S. J.) 10 tomos 95 reales.  
*Patrologia Hispana PP. Sæculi IV.*, seis tomos 57 reales.  
*De Suavitate Dei et Custodia Linguae*, del Beato Orozco, divididas en dos tomos 15 reales.  
*Defensio Fidei Catholicæ adversus anglicanæ sectæ errores*, P. Francisco Suarez S. J., seis tomos 57 reales.  
*Cursus philosophici*, auctore Ludovico de Lossada S. J., 10 tomos 95 reales.  
*Metaphisica*, P. Francisco Suarez S. J., 16 tomos 152 reales.

### LA SANTA BIBLIA

Unica edicion española moderna, 12 tomos, á 16 reales tomo en rústica.

PRECIOS DE SUSCRIPCION: Seccion Castellana 18 rs. semestre y 36 año, en rústica.  
24 — 48 — Media holandesa

### DESPACHO CENTRAL DE LA BIBLIOTECA

MADRID — Calle del Arenal, 15 — MADRID

### GRAN LIBRERIA RELIGIOSO-CIENTIFICA INTERNACIONAL

Representacion exclusiva en España de la «Sociedad Bibliográfica francesa» y del «Polybiblion». Corresponsal de las principales casas editoriales católicas del reino y del extranjero.—Existencia permanente y escogida de estatuas, oleografías, cromos, estampas, rosarios, cruces, medallas, escudos y demas objetos propios del culto ó destinados al fomento de la devocion.

ÚNICO DEPÓSITO de los ornamentos religiosos de D. Pedro Rota y Camprubi, de Vich, la mas importante casa española en la confeccion de casullas, capas pluviales, dalmáticas, paños de atril, de hombros, mangas de cruz, estolas, pabellones de globo, paliós, albas, sobrepellices, roquetes, amitos, manteles, cingulos, cintas, borlas, flecos y cordones.